



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO

## CERTIFICACIÓN

Yo, **Anabel Ríos Santiago**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hatillo, Puerto Rico por la presente CERTIFICO, que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 19; SERIE 2025-2026 "PARA DESIGNAR ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS PARA VETERANOS EN LAS FACILIDADES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE HATILLO, CONFORME A LA LEY 203-2007, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO LA "CARTA DE DERECHOS DEL VETERANO PUERTORRIQUEÑO DEL SIGLO XXI"; Y PARA OTROS FINES** la cual consta de **3 páginas**. Aprobada por la Legislatura Municipal de Hatillo en la segunda reunión Extraordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores convocados el 18 de noviembre de 2025 y presentes para dicha Sesión.

### PRESENTES

- |                                     |                                    |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| 1. Hon. Héctor J. Aguilar Romero    | 8. Hon. Julio Rosa Medina          |
| 2. Hon. Joel García Pérez           | 9. Hon. Miguel Alicea Torres       |
| 3. Hon. María Del C. Reyes Figueroa | 10. Hon. Arsenio H. Arce Álvarez   |
| 4. Hon. Miguel A. Ruiz Adorno       | 11. Hon. Carlos R. Soto Cruz       |
| 5. Hon. Olga I. Cortés García       | 12. Hon. Juan J. Peraza Batista    |
| 6. Hon. Gumersindo Nieves Cruz      | 13. Hon. Yeltsin R. Medina Fuentes |
| 7. Hon. Edgardo Rosado Torres       |                                    |

### AUSENTE EXCUSADA

1. Hon. Nancy I. Mora Martínez

Aprobada por el Alcalde, Hon. Carlos E. Román Román, el día 20 de noviembre de 2025.

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN** en Hatillo, Puerto Rico, hoy 21 de noviembre de 2025.

Sra. Anabel Ríos Santiago  
Secretaria  
Legislatura Municipal



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO

ORDENANZA NÚMERO: 19

SERIE: 2025-2026

APROBADA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2025  
(P. de O. Núm.20)

**“PARA DESIGNAR ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS PARA VETERANOS EN LAS FACILIDADES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE HATILLO, CONFORME A LA LEY 203-2007, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO LA “CARTA DE DERECHOS DEL VETERANO PUERTORRIQUEÑO DEL SIGLO XXI”; Y PARA OTROS FINES.”**

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008(o) del Código Municipal de Puerto Rico (Ley 107-2020) dispone que los municipios tienen la facultad de ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad, en su desarrollo económico, social y cultural, así como en la protección de la salud y seguridad de las personas, fomentando el civismo y la solidaridad de las comunidades.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008(u) de la Ley 107-2020 autoriza a las legislaturas municipales a “adoptar ordenanzas disponiendo la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios”, incluyendo la reglamentación del sistema de metros y designación de espacios, a fin de garantizar un uso eficiente de las facilidades de estacionamiento para beneficio del desarrollo del municipio y el bienestar de sus habitantes.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 203-2007, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, dispone que toda agencia, corporación pública o municipio deberá asignar y rotular estacionamientos exclusivos para veteranos o las personas que los transporten, como muestra de respeto y reconocimiento por su servicio, sacrificio, valentía y compromiso.

**POR CUANTO:** La enmienda aprobada el 17 de junio de 2025 establece una tabla uniforme de asignación de espacios según la cantidad total de estacionamientos disponibles en las facilidades gubernamentales, garantizando un acceso digno y equitativo a nuestros veteranos.

**POR CUANTO:** El Municipio de Hatillo, reconociendo la valiosa aportación de sus veteranos, entiende justo y necesario destinar espacios exclusivos de estacionamiento en sus principales facilidades municipales como símbolo de gratitud, respeto y solidaridad.

**POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal reafirma su compromiso con los valores de equidad, justicia y reconocimiento a quienes han servido a la Nación y a Puerto Rico, asegurando que reciban el trato digno en todas las dependencias y servicios municipales.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1ra:** Se establecen estacionamientos exclusivos para veteranos en las siguientes facilidades municipales:

1. Coliseo Francisco "Pancho" Deida Méndez
2. Hotel Punta Maracayo, Hon. José Luis Cuevas Castro
3. Centro Vacacional Punta Maracayo Camping
4. Otras facilidades municipales con estacionamiento público.

**SECCIÓN 2da:** La cantidad de espacios reservados será 1 de cada 25 estacionamientos, conforme a la tabla establecida en la Ley 203-2007, según enmendada, donde establece el número total de estacionamientos disponibles en cada facilidad.

**SECCIÓN 3ra:** El Departamento de Obras Públicas Municipal será responsable de la rotulación, pintura e instalación de los rótulos oficiales con el texto: "Reservado para Veteranos – Municipio de Hatillo", conforme a las especificaciones del DTOP.

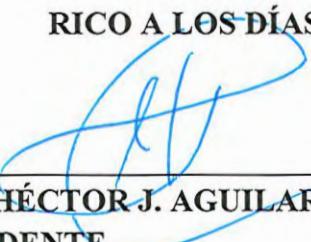
**SECCIÓN 4ta:** Los veteranos podrán hacer uso de estos espacios presentando prueba válida de su estatus, tales como el certificado DD-214, licencia de conducir con la designación de veterano, tablilla oficial de veterano expedida por el Gobierno de Puerto Rico o identificación expedida por el Departamento de Guerra.

**SECCIÓN 5ta:** Toda persona que no sea veterano y entre en violación a esta Ordenanza, será multado y penalizado acorde a lo establecido en la Ley 203-2007, según enmendada.

**SECCIÓN 6ta:** Copia de esta Ordenanza será remitida al Departamento de Obras Públicas Municipal, Oficina de Servicios Legislativos y demás dependencias pertinentes para su cumplimiento.

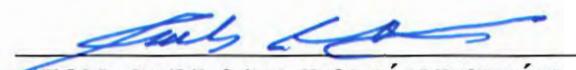
**SECCIÓN 7ma:** Esta Ordenanza entrará en vigor acorde a lo establecido en el Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, según enmendada.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN HATILLO, PUERTO RICO A LOS DÍAS 20 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.**

  
HON. HÉCTOR J. AGUILAR ROMERO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRA. ANABEL RÍOS SANTIAGO  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE DE HATILLO, PUERTO RICO,  
EL DÍA 20 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.**

  
**HON. CARLOS E. ROMÁN ROMÁN  
ALCALDE**